SC/OIR/r/36/2015/dm

Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince.

I. ANTECEDENTES

1.	El día siete de diciembre de dos mil quince la Señorita
	presentó una solicitud de información en su carácter personal ante el suscrito Oficial de
	Información de la Superintendencia de Competencia, en el que requería cierta información por
	medio de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

II. FUNDAMENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ENTES OBLIGADOS A LA LAIP

- 2. La finalidad de la LAIP descansa en la garantía del derecho de acceso a la información pública, que se desprende del derecho a la libertad de expresión del Art. 6 inciso 1° de la Constitución de la República de El Salvador. Ampliando, el derecho de acceso es un presupuesto de la libertad de expresión que consiste en la libertad de las personas de investigar y recibir cualquier tipo de información pública ante aquellas instituciones que manejen recursos públicos, bienes estatales o realice alguna actuación de la administración pública
- 3. A la vez, este derecho posee una dimensión instrumental, el cual es perseguir la transparencia de las instituciones estatales de aquella información que genere o tenga en su poder que sea de naturaleza pública. De esta forma, la LAIP configura pautas de lo que deberá entenderse por información pública, restringiendo aquellas que su divulgación pudiese causar una afectación al interés público de conocerse inmediatamente como la información reservada establecida en el Art. 19 de la LAIP o de aquella que la institución en el ejercicio de sus funciones recopila cuya naturaleza pertenece a la esfera de los particulares o información confidencial.
- 4. Respecto a la información pública, los artículos 4 y 5 de la LAIP prescriben el principio de máxima publicidad, como interpretación ordenativa de la Ley. Esta interpretación es una orden a los aplicadores y entes obligados de la Ley de que a la luz de ella cualquier información cuyas causales no se encuentren en las excepciones de información reservada o información confidencial deberán ser públicas. En consecuencia, cualquier persona que solicite alguna información que no se encuentre declarada como reservada o cuya naturaleza no sea confidencial deberá otorgarle el acceso a la información pública sin ninguna restricción.
- 5. Una vez planteado el marco teórico de la presente respuesta, se pasará a analizar la petición de la solicitante como parte de su derecho de acceso a la información pública.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presente solicitud radica en que	e le entregue a la Señorita
-------------------------------------	-----------------------------

a) Manual de procedimiento de selección y contratación de personal.

- b) Copia de las publicaciones realizadas en los periódicos de circulación nacional, en las que se anunciaron las aperturas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; ambas en el año 2015.
- c) Copia simple del perfil buscado por la institución para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; así como los criterios de selección del personal que ocuparía dichas plazas.
- d) Copia simple del listado de nombres de las personas que enviaron su hoja de vida para aplicar a las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" de esa Superintendencia.
- e) Copia simple del listado de nombres de las personas que fueron seleccionadas para realizar la primera entrevista con la Jefatura de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa solicitante de la Plaza, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- f) Copia simple del resultado obtenido en la primera entrevista con la Jefatura de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa solicitante de la Plaza, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- g) Copia simple del listado de nombres de las personas que, luego de la primera entrevista, fueron seleccionadas para realizar las pruebas psicológicas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- h) Copia simple del resultado obtenido en las pruebas psicológicas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- i) Copia simple del listado de nombres de las personas que fueron seleccionadas para realizar las pruebas técnicas o de conocimientos, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- j) Copia simple del examen o prueba técnica que se impartió a las personas seleccionadas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- k) Copia simple de las respuestas de los exámenes o pruebas técnicas, de cada una de las personas evaluadas.
- Resultados del examen o prueba técnica, obtenidos por los candidatos evaluados en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- m) Listado de nombres de las personas que, después de las evaluaciones psicológicas y técnicas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", fueron llamadas a entrevista con el Superintendente de Competencia.
- n) Resultado de las entrevistas realizadas a los candidatos, para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", por el Superintendente de Competencia.
- o) Copia simple de la ponderación asignada a cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; a saber —pero sin limitarse a—primera entrevista, prueba psicológica, prueba técnica o de conocimientos, entrevista con el Superintendente de Competencia.
- p) Copia de la aprobación o visto bueno emitido por la Unidad Administrativa solicitante de la Plaza o del Jefe de quien dependerá orgánicamente el candidato ganador, en los procedimientos de contratación de las plazas "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", con relación a la contratación de las personas ganadoras del concurso.
- q) Copia simple del análisis curricular de los aspirantes, el cuál sirvió para realizar una selección de los candidatos con el perfil más idóneo, según lo buscado por la institución.
- Dictamen, informe, o cualquier otro documento mediante el cual la administración de esa Superintendencia dictaminó o concluyó, que en el interior de la misma no había personal suficientemente capacitado para ocupar las plazas "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" y por ende se resolvió someterla a concurso público externo.
- s) Copia simple de la evaluación desarrollada por la Jefatura de Recursos Humanos para determinar el desempeño de los candidatos seleccionados durante la primera entrevista personal; y, que determinó la idoneidad de los candidatos para continuar en las siguientes etapas del proceso de contratación.

- Versión pública de las hojas de vida de las personas que fueron llamadas a realizar los exámenes o pruebas técnicas de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- u) Versión Pública de la hoja de vida de las personas contratadas para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" de esa Superintendencia, en dónde consten los títulos, acreditaciones académicas y cualquier otro insumo (de acuerdo al manual del procedimiento de selección y contratación de personal de esa Superintendencia) que hagan apta a la persona contratada para ocupar los cargos.
- v) Memorándums internos intercambiados entre los servidores públicos de la Superintendencia con relación a las contrataciones de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- w) Copia simple de los acuerdos de nombramiento de las personas seleccionadas para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- x) Copia simple de las notas obtenidas por los candidatos que integraron las ternas que fueron entrevistadas por el Superintendente de Competencia, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información".
- y) Versión Pública de la hoja de vida de los empleados de esa Superintendencia que intervinieron en el procedimiento de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", a saber —pero sin limitarse a—: Jefe de Recursos Humanos (o quién haga sus veces), Intendente de Abogacía de la Competencia, Superintendente de Competencia, Jefe de Planificación, entre otros que pudieron intervenir en ambos procedimientos; así como las funciones que desarrollan en dicha institución.
- 6. Para tal efecto, se requirió a la Unidad de Administración y Recursos Humanos que rindiera informe en los términos solicitados por la peticionaria, de acuerdo al artículo 70 de la LAIP.
- 7. De los puntos planteados, en el informe rendido ante la suscrita oficial de información, de parte de la Jefa de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, y al contrastar que la información solicitada tiene el carácter de pública se procede a otorgar la mayoría de la misma, en los siguientes términos, para lo cual se adjunta a la presente resolución, en atención al orden solicitado por la peticionaria, así:
 - i. Manual de procedimiento de selección y contratación de personal, el cual se encuentra en el manual de Administración y Recursos Humanos, que contiene el Manual de Instructivos y Procedimientos de la Unidad de Administración y Recursos Humanos de la Superintendencia de Competencia/ Instructivo de reclutamiento y selección de personal: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/superintendencia-decompetencia/information standards/manuales-basicos-de-organizacion.
 - ii. Copia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), en las que se anunciaron las aperturas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; en el año 2015, *las cuales se adjuntan*.
 - iii. Copia simple de la Descripción de Puestos por competencias para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; del que se deducen los criterios mínimos de selección del personal que ocuparía dichas plazas, los cuales se adjuntan.
 - iv. Copia simple del listado de nombres de las personas que enviaron su hoja de vida para aplicar a las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" para esta Superintendencia, *las cuales se adjuntan*.
 - v. Copia simple del listado de nombres de las personas que fueron seleccionadas para realizar la primera entrevista con la Jefatura de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa

- solicitante de la Plaza, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", *las cuales se adjuntan*.
- vi. Copia simple del resultado obtenido en la primera entrevista con la Jefatura de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa solicitante de la Plaza, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", los cuales se reflejan en las correspondientes Hojas de Ponderación, de cada uno de los procesos de selección, que se adjuntan.
- vii. Copia simple del listado de nombres de las personas que, luego de la primera entrevista, fueron seleccionadas para realizar las pruebas psicológicas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", se adjunta la lista para plaza Técnico capacitador B. Para el caso del proceso de selección de la plaza de Oficial de Información, no se adjunta, por no haberse practicado pruebas psicológicas, por ser éstas de carácter electivo no obligatorias, según el Instructivo aplicable.
- viii. Copia simple del resultado obtenido en las pruebas psicológicas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información". En el caso del proceso de selección de la plaza Técnico Capacitador B, dichos resultados se ven reflejados en la Hoja de Ponderación ya entregada. Para el caso del proceso de selección de la plaza de Oficial de Información, no se refleja en la correspondiente Hoja de ponderación, por no haberse practicado pruebas psicológicas, por ser éstas de carácter electivo no obligatorias, según el Instructivo aplicable.
- ix. Copia simple del listado de nombres de las personas que fueron seleccionadas para realizar las pruebas técnicas o de conocimientos, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", *los cuales se adjuntan*.
- x. Copia simple del examen o prueba técnica que se impartió a las personas seleccionadas en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", *las cuales se adjuntan*.
- xi. Copia simple de las respuestas de los exámenes o pruebas técnicas, de cada una de las personas evaluadas, los cuales se adjuntan tanto de los candidatos para la plaza Técnico Capacitador B, como para el Oficial de Información.
- xii. Resultados del examen o prueba técnica, obtenidos por los candidatos evaluados en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", los cuales se reflejan en las correspondientes Hojas de Ponderación ya entregadas, de cada uno de los procesos de selección.
- xiii. Listado de nombres de las personas que, después de las evaluaciones psicológicas y técnicas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", fueron llamadas a entrevista con el Superintendente de Competencia, *los cuales se adjuntan*.
- xiv. Resultado de las entrevistas realizadas a los candidatos, para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", por el Superintendente de Competencia, los cuales se reflejan en las correspondientes Hojas de Ponderación ya entregadas, de cada uno de los procesos de selección.
- xv. Copia simple de la ponderación asignada a cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información"; a saber —pero sin limitarse a— primera entrevista, prueba psicológica, prueba técnica o de conocimientos, entrevista con el Superintendente de Competencia, los cuales se reflejan en las correspondientes Hojas de Ponderación ya entregadas, de cada uno de los procesos de selección.

- xvi. Copia de la aprobación o visto bueno emitido por la Unidad Administrativa solicitante de la Plaza o del Jefe de quien dependerá orgánicamente el candidato ganador, en los procedimientos de contratación de las plazas "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", con relación a la contratación de las personas ganadoras del concurso. No se adjunta por inexistencia de la información, en razón de no ser de carácter obligatorio en virtud de la normativa aplicable.
- xvii. Copia simple del análisis curricular de los aspirantes, el cuál sirvió para realizar una selección de los candidatos con el perfil más idóneo, según lo buscado por la institución. No se adjunta por inexistencia de la información; la selección de los candidatos se hace con base a la información reflejada en las hojas de vida remitida y la descripción del puesto contenida en el Manual correspondiente.
- xviii. Dictamen, informe, o cualquier otro documento mediante el cual la administración de esa Superintendencia dictaminó o concluyó, que en el interior de la misma no había personal suficientemente capacitado para ocupar las plazas "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" y por ende se resolvió someterla a concurso público externo. No se adjunta por inexistencia de la información.
- xix. Copia simple de la evaluación desarrollada por la Jefatura de Recursos Humanos para determinar el desempeño de los candidatos seleccionados durante la primera entrevista personal; y, que determinó la idoneidad de los candidatos para continuar en las siguientes etapas del proceso de contratación, contenida en las correspondientes Hojas de Ponderación, de cada uno de los procesos de selección.
- xx. Versión pública de las hojas de vida de las personas que fueron llamadas a realizar los exámenes o pruebas técnicas de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", *las cuales se adjuntan*.
- xxi. Versión Pública de la hoja de vida de las personas contratadas para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información" de esa Superintendencia, en dónde consten los títulos, acreditaciones académicas y cualquier otro insumo (de acuerdo al manual del procedimiento de selección y contratación de personal de esa Superintendencia) que hagan apta a la persona contratada para ocupar los cargos, *las cuales se adjuntan*.
- xxii. Memorándums internos intercambiados entre los servidores públicos de la Superintendencia con relación a las contrataciones de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", No se adjunta por inexistencia de la información, en razón de no ser de carácter obligatorio en virtud de la normativa aplicable.
- xxiii. Copia simple de los acuerdos de nombramiento de las personas seleccionadas para las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", *los cuales se adjuntan*.
- xxiv. Copia simple de las notas obtenidas por los candidatos que integraron las ternas que fueron entrevistadas por el Superintendente de Competencia, en los procedimientos de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", las cuales se reflejan en las correspondientes Hojas de Ponderación ya entregadas, de cada uno de los procesos de selección.
- versión Pública de la hoja de vida de los empleados de esa Superintendencia que intervinieron en el procedimiento de contratación de las plazas de "Técnico Capacitador-B" y "Oficial de información", los cuales se encuentran en la información contenida en el Portal de Gobierno abierto, en los enlaces siguientes:
- xxvi. Regina Vargas, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos Interina e Intendente de Abogacía de la Competencia: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution officials/799
- xxvii. Francisco Díaz, Superintendente de Competencia: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_officials/5277

- xxviii. Roxana Martínez, Jefe de Planificación: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution officials/813
- xxix. Descripción de los puestos contenidos en el Manual de descripción de puestos de trabajo de la Superintendencia de Competencia, en las cuales se encuentran las funciones que desarrollan cada uno de los funcionarios antes mencionados: *los cuales se adjuntan*.
- 8. En virtud de todo lo anterior, el informe rendido por la Unidad de Administración y Recursos Humanos presentado ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública aclara que la información solicitada en los puntos 7 y 8, para el proceso de selección de la plaza de Oficial de Información, y 16, 17, 18 y 22 no existe. Habiéndose comprobado tal afirmación, este Oficial de Información procederá a declararla por consiguiente como inexistente. En consecuencia, la solicitud en cuanto a los puntos referidos, tendrá que denegarse.
- 9. Es necesario aclarar a la peticionaria que la LAIP no es una herramienta legal que faculte a los funcionarios obligados, a emitir opiniones y/o calificar hechos o personas, sobre información generada en relación a los diferentes procesos que tienen lugar en el seno de una Institución como la Superintendencia de Competencia, su objeto primordial es garantizar el acceso a la información generada o administrada por una institución pública, reflejada en documentos o archivos existentes que la contengan.

POR TANTO, con base en las razones expuestas, y de acuerdo a los artículos 1, 4, 66, 70, 71 y 73 de la Ley de acceso a la información pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

- **I.** Declarar la información solicitada en los puntos 7 y 8, para el proceso de selección de la plaza de Oficial de Información, y 16, 17, 18 y 22 como inexistente.
- **II.** Denegar, en consecuencia, la solicitud de acceso a la información pública, específicamente en los puntos anteriormente señalados.

	los pantos unterformente senarados.
III.	Sobre los restantes puntos solicitados, otorgar la información pública requerida por la señorit
IV.	Notifiquese

Diana Marroquín Oficial de Información